SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
R-RI-24
19

TRD:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
	250	10	03	01	0382

Fecha:	DD	MM	AA
	14	05	2024

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)	X	Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	
Licitación Pública			

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible Del Urabá - CORPOURABA, conforme a las necesidades identificadas en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024 y en atención a las actividades encomendadas a los diferentes funcionarios, miembros del consejo directivo, contratistas y pernal externos a la Corporación (cuando fuere necesario) en virtud del cumplimiento de actividades que deben desarrollarse en localidades diferentes a donde es asignado su lugar de trabajo, se hace necesario contratar el servicio de atención logística para el desplazamiento vía área, toda vez que la actividad a desarrollarse requiera de este tipo de desplazamiento, para garantizar el desarrollo de sus actividades, es necesario garantizar el desplazamiento a los diferentes destinos regionales, nacionales e internacionales, por lo cual se debe contar con el servicio que suministre los tiquetes aéreos, con efectividad, oportunidad y comodidad a través de una entidad especializada y autorizada para la prestación de este tipo de servicios, La adquisición de este servicio hace parte de la inversión operativa definida en la programación integral del estatuto presupuestal y es esencial para lograr las metas en cada uno de los proyectos

La CORPORACION, cuenta con un parque automotor terrestre, con el cual se cubre los desplazamientos dentro del Área de Jurisdicción, dado cumplimiento de horarios para atención de las actividades encomendadas, y de acuerdo a los niveles de seguridad, tiempo y /o factores no controlables para el desplazamiento vía terrestre, se presenta necesidad de contar con una empresa que preste el servicio de atención a movilidad vía aérea, cubriendo la logística de adquisición de tiquetes bajos parámetros de austeridad y en cumplimiento al presupuesto asignado con relación a las aerolíneas que operan para el país, cubriendo servicio de cambios en reservas, atención a nuestros usuarios dentro de los aeropuertos nacionales e internacionales y dentro de la ciudad origen y destino del viaje. Se requiere en el desarrollo de diferentes reuniones con el Ministerio de Ambiente, Gobernación y demás Corporaciones, igualmente se requiere del desplazamiento aéreo dentro y fuera de la jurisdicción para asistencia a reuniones con la comunidad para la implementación del instrumento económico de tasa retributiva.

3. OBJETO:

Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a CORPOURABA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS: (Cuando se requiera)

Clasificación UNSPSC
Segmento: Servicios de Transporte, almacenaje y correo
Familia: Transporte de Pasajeros
Clase: Transporte de pasajeros aérea
CODIGO. 78.11.15.02. Viajes en Aerolíneas comerciales

El Proveedor debe contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a CORPOURABA durante las 24 horas del día, los días de ejecución del contrato.

El Proveedor debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad Compradora:

• Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
• Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.
• Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
• Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los días de ejecución del contrato a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.
• Generar reportes según las necesidades de cada Entidad Compradora.
• Garantizar cuando la Entidad Compradora lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor.
• Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
• Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
• Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Adquisición de tiquetes, cambios en reservas y atención a los usuarios del servicio de CORPOURABA.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato.
d) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato, a través de planillas de rutas realizadas y frecuencia de número de beneficiarios con el servicio.
e) Contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a CORPOURABA durante las 24 horas del día, los días de ejecución del contrato
f) Avisar a CORPOURABA dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Corporación
g) Proporcionar la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la propuesta, ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad Compradora:
h) Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.

i) Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.
j) Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
k) Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los días de ejecución del contrato a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.
l) Generar reportes según las necesidades de cada Entidad Compradora..
m) Garantizar cuando la Entidad Compradora lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor.
n) Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
o) Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
p) Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.
q) Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.
r) Prestar el servicio con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
s) Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
t) Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la ejecución de las actividades objeto del contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
b) El proveedor debe presentar las facturas de cobro en los tiempos pactados y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas.
c) Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
d) Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
e) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de ocho (08) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Territorio Nacional e Internacional, de acuerdo a necesidad.
Municipios de la Jurisdicción de CORPOURABA – Área de cobertura de las Territoriales:
Territorial Centro ubicada en Apartado y Carepa
Territorial Caribe ubicada en municipio de Arboletes
Territorial Nutibara ubicada en municipio de Cañas gordas

Territorial Urrao ubicada en municipio de Urrao
Como oficina principal, Apartado Antioquia. Calle 92 N. 98-39

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

Estudio del sector

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL, regula, administra, vigila y controla el uso del espacio aéreo. Además, reglamenta y supervisa la infraestructura y las concesiones aeroportuarias (Artículo 3, Decreto N° 260 de 2004).

Las aerolíneas deben registrar sus tarifas y condiciones ante la AEROCIVIL, que debe aprobarlas con base en criterios definidos en las resoluciones correspondientes. El Código de Comercio permite que el Gobierno otorgue subvenciones a la industria aérea (Artículo 1853, Código de Comercio). En relación con esta disposición, el Consejo de Estado determinó que el Gobierno podía subvencionar únicamente a las empresas de transporte aéreo públicas, no a las privadas.

Las empresas que deseen ofrecer servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo necesitan solicitar un permiso de funcionamiento a la Aerocivil (Numeral 3.7.3., Reglamentos Aeronáuticos de Colombia). Los permisos de funcionamiento se expiden por tres años y son renovables. Los requisitos para obtener este permiso están contenidos en los Reglamentos Aeronáuticos (Numeral 3.7)

El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional e internacional. En Colombia este tipo de transporte constituye un medio esencial para comunicar al país con el exterior y para llegar a algunas de las regiones más apartadas de éste, cuyo acceso es difícil debido a la topografía, las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas: Las primeras, la norma las define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos. Las segundas, como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas

naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos, y, las terceras como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.

En Colombia se cuenta con un amplio número de empresas dedicadas a la logística del transporte aéreo, ubicadas en todo el territorio nacional. Base de información
https://www.vivacolombia.co/co/info/vivaagencias

MARCO LEGAL
CÓDIGO DE COMERCIO. Parte Segunda. De La Aeronáutica art. 1773 al 1903.
Ley 336 de 1996 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte
Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones
Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996
Ley 1101 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones
Decreto 2590 de 2009 Por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006 Decreto 2438 DE 2010 Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de este mismo tipo que ha celebrado la CORPORACIÓN en Vigencias anteriores:

AÑO	N. CONTRATO	VALOR CONTRATO	TIEMPO CONTRATO
2023	200-10-01-12-0163-2023	$125.765.560	10 meses
2022	200-10-01-12-0173-2022	$129.975.854	08 meses
2021	200-10-01-12-0181-2021	$125.309.674	12 meses

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto destinado por la entidad para Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a CORPOURABA, es de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($126.102.939).

Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA, según corresponda.

Nota: Teniendo en cuenta que este servicio se surte a demanda, el contrato se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial.

11. FORMA DE PAGO

CORPOURABA pagará mensualmente el valor que se genere por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA, según corresponda.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos

Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

Al revisar Colombia Compra eficiente, NO existe actualmente Acuerdo marco de precios para la adquisición de tiquetes

El acuerdo N.: CCENEG-008-1-2018, tenia vigencia hasta el 2021
Objeto:

- *Las condiciones para la adquisición del suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco.*
- *Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de Tiquetes Aéreos.*
- *Las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras.*

13. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR	FIRMA JEFE PRESUPUESTO
12	10/01/2024	20.000.000	
30	10/01/2024	2.801.750	
35	10/01/2024	5.000.000	
35	10/01/2024	2.108.253	
35	10/01/2024	1.500.000	
35	10/01/2024	500.000	
45	17/01/2024	14.149.305	
84	15/02/2024	36.110.720	
115	06/03/2024	10.000.000	
116	06/03/2024	20.000.000	
121	07/03/2024	8.932.911	
133	14/03/2024	5.000.000	

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.006.3201090026.32.64241.1.0.00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
2.3.2.02.02.006.3201090011.32.64241.1.0.00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
2.3.2.02.02.006.3299090029.32.64241.1.0.00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
2.3.2.02.02.006.3299090021.32.64241.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros,	Sobretasa participación ambiental

	excepto los servicios de aerotaxi	
2.3.2.02.02.006.3299090022.32.64241.1.0.00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
2.3.2.02.02.006.3299090021.32.64241.1.0.00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
2.1.2.02.02.006.32.64241.1.0.01.1.2.3.2.05	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Otras tasas y Derechos administrativos
2.3.2.02.02.006.32990900412.32.64241.1.0.00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
2.3.2.02.02.006.3208090016.32.64241.1.0.00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
2.3.2.02.02.006.3203090051.32.64241.1.0.00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
2.3.2.02.02.006.32050900111.32.64241.1.0.00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
2.3.2.02.02.006.3205090022.32.64241.1.0.00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental

14. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	12
Programa	Fortalecimiento Del Desempeño Ambiental De Los Sectores Productivos
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento de negocios verdes sostenibles

CDP	30
Programa	Fortalecimiento Del Desempeño Ambiental De Los Sectores Productivos
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Producción sostenible de los sectores

CDP	35
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental

Proyecto	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral

CDP	35
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral

CDP	35
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral

CDP	35
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral

CDP	45
Programa	Funcionamiento
Subprograma	Funcionamiento
Proyecto	Funcionamiento

CDP	84
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento de la gestión financiera, administrativa y logística

CDP	115
Programa	Educación Ambiental
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Acompañamiento a Procesos a Educación y Cultura Ambiental.

CDP	116
Programa	Gestión Integral Del Recurso Hídrico.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo
CDP	121
Programa	Ordenamiento Ambiental Territorial.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento de los Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Ambiental.

CDP	133
Programa	Ordenamiento Ambiental Territorial.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental

Proyecto	Gestión Ambiental Urbana y Rural

15. CERTIFICACIÓN QUE EL PROCESO ACTUAL DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	**Código UNSPC y Plan Anual**	
781100000 Transporte de pasajeros	**78111502**	**Viajes en aviones comerciales**

FIRMA DEL ALMACENISTA

16. CERTIFICACION Y SOLICITANTES:

Los firmantes en este espacio certificamos que, previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que la presente solicitud está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido para la Entidad y, 2). Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

TÉCNICO RESPONSABLE
Firma
Nombre: Alina Diaz
Cargo: Profesional Universitario

SUBDIRECTOR DEL ÁREA
Firma
Nombre: JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero

RESPONSABLE DEL PROYECTO
Firma
Nombre: JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero

17. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR – INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Jorge David Tamayo González 70.527.488	**Profesional Universitario**

18. RELACIÓN DE ANEXOS:

CORPOURABA

19. INFORMACIÓN DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD:

Nombre:	Sonia Balanta
Firma:	
Fecha:	

20 NAV 2024
8:00 am
CONTRATACIÓN